

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.*

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

ACTUACIÓN 5. FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA PYME DIGITAL

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

La actuación consistirá en realizar dos tipos de acciones tendentes a conseguir una mejor aceptación del resto de actuaciones relacionadas con el proyecto pyme digital.

Por una parte se realizarán acciones formativas especialmente dirigidas a las pymes y micropymes, con una estructura de curso tal que les permita, la asistencia, favoreciendo el formato de seminarios y de módulos formativos semipresenciales, potenciando así el uso de internet al utilizar la formación on-line y estrategias de e-learning.

Por otra se realizarán en la Ciudad acciones de difusión de carácter general o, específico, dirigidas a sectores concretos, para informar de las diferentes iniciativas y ventajas que puede suponer a las empresas su evolución hacia la digitalización, y como pueden verse beneficiadas tanto por las actuaciones desarrolladas en este programa como por las diferentes ayudas existentes por este concepto.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

- N.º de acciones de difusión realizadas.
- N.º de acciones de formación realizadas.
- N.º de empresas que han enviado trabajadores a acciones formativas.
- N.º de personas que han asistido en las acciones formativas.
- N.º de empresas que han enviado trabajadores a acciones de difusión.
- N.º de personas que han asistido a las acciones de difusión.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2008

	Euros
MITYC	25.272,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	25.272,00

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	25.272,00
Total	25.272,00

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.*

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

19621 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo del programa Ciudades Digitales Electrónicas, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del programa Ciudades Digitales Electrónicas, en el ámbito del Plan

Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 2008.–El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES ELECTRÓNICAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 4 de julio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. don Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en su calidad de Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por el Decreto de Presidencia número 12, de fecha 31 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2008.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una Sociedad de la Información Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 19 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, publicado con fecha 11 de febrero de 2005, en BOME núm. 4164, y en el que se recogen expresamente, dentro del apartado 1.6, todas las competencias dentro del ámbito de la Informática y las Comunicaciones, y concretamente en el subapartado d) todas las relativas al área de la Sociedad de la Información.

Que en el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y en

este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz, especialmente en relación con el desarrollo de actuaciones tendentes a promover, con carácter general, la incorporación de ciudadanos, empresas y organizaciones, incluyendo la Administración Autonómica, a la Sociedad de la Información.

V. Que el Programa Ciudades Digitales Electrónicas enmarcado en el área de actuación de Servicios Públicos Digitales del Plan Avanza, se orienta, de acuerdo a la Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas, a garantizar el derecho de los Ciudadanos de realizar todas sus gestiones con la Administración Local por medios electrónicos.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Garantizar el acceso a los servicios públicos a través de Internet, el teléfono móvil, la televisión o cualquier otro medio electrónico que pueda aparecer en el futuro.

Impulsar que la realización de trámites, la recepción de información y las comunicaciones a través de medios electrónicos tengan la misma validez jurídica que las que se realizan de forma tradicional en papel, así como eliminar la obligatoriedad para el ciudadano de presentar documentos que ya estén en poder de las administraciones locales.

Garantizar todas las garantías de calidad, seguridad y confidencialidad.

Posibilitar que se puedan utilizar los idiomas oficiales para comunicarse con las administraciones locales.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas en el marco del Plan Avanza.

Segundo. *Modalidades de ejecución.*—Se contemplan dos instrumentos o modalidades para llevar a cabo las actuaciones del Programa Ciudades Digitales Electrónicas:

a. Ejecución directa por parte de la Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma. En este caso, las actuaciones se concretan en las actividades y programas detallados como Anexo a esta adenda.

b. A través de Acuerdos de Colaboración o convocatorias de ayudas públicas entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales.

En el caso de que la Comunidad Autónoma desee suscribir Acuerdos de Colaboración directamente con las entidades locales, se deberá realizar una Convocatoria pública a la que podrán acudir, en régimen de concurrencia competitiva, aquellas ciudades o entidades locales en su caso, que cumplan un conjunto de requisitos objetivo previamente establecidos. Estos requisitos deberán ser conocidos por el MITYC con anterioridad a su publicación, que expresará su conformidad con los mismos.

La selección de las propuestas presentadas a la convocatoria por las entidades locales en el ámbito territorial de la comunidad autónoma se realizará por una comisión paritaria formada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma. La composición de dicha comisión de valoración quedará definida en la convocatoria referida anteriormente.

Una vez evaluadas las propuestas por la Comisión de valoración se procederá a la publicación de aquellas que hayan sido seleccionadas.

Tercero. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Séptimo.

En el caso de ejecución directa de las actuaciones por la Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma, proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas a desarrollar por la Ciudad Autónoma de Melilla en cumplimiento del Programa; o bien participar en la comisión paritaria formada para la selección de las propuestas presentadas si se opta por establecer Acuerdos de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan Avanza y en particular de este Programa.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudades Digitales Electrónicas

cas en la Ciudad Autónoma de Melilla a petición de la propia Ciudad Autónoma.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Cuarto. *Compromisos de la Ciudad Autónoma.*—La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Séptimo.

Ejecutar los instrumentos precisos conducentes a alcanzar los objetivos del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, en el caso de optar por Acuerdos de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales, llevar a cabo la convocatoria pública de selección de ciudades o entidades locales y participar en la comisión paritaria formada para la selección de las propuestas presentadas.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudades Digitales Electrónicas en la propia Ciudad Autónoma. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Ciudad Autónoma. Asimismo la Ciudad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta adenda.

Quinto. *Tipos de proyectos y actuaciones objeto de las ayudas.*—Los proyectos y actuaciones financiables deberán estar incluidos en una o varias de las líneas siguientes:

a) Servicios y Aplicaciones de Administración electrónica. Estos proyectos podrán complementar o reforzar las actuaciones que se están desarrollando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del Programa Avanza Local, en los siguientes aspectos:

Proyectos de implantación de herramientas o soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la administración local, que incluyan actuaciones de formación del personal en el uso y manejo de las mismas.

Actuaciones dirigidas a mejorar la interacción de los servicios públicos con los ciudadanos a través de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Proyectos de implantación de aplicaciones que faciliten la interoperabilidad entre administraciones públicas.

b) Servicios digitales dirigidos a ciudadanos y empresas del entorno local: Proyectos, que mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén dirigidos a mejorar los servicios públicos preferentemente en los siguientes aspectos: comercio electrónico, teleasistencia, servicios relacionados con la cultura, turismo y ocio y, servicios orientados a favorecer la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales.

c) Formación: Este es uno de los objetivos básicos a conseguir ya que es una pieza fundamental para reducir la brecha digital. La formación es tan importante que para que los ciudadanos la reciban se armonizarán las actividades que contenga este Proyecto con otros Proyectos que desarrolle la propia Comunidad Autónoma, el MITYC o bien la Entidad Red.es

d) Difusión: Se considera un objetivo principal la difusión de todas las actuaciones tanto entre los ciudadanos del municipio (para que se involucren y formen parte de la ciudad digital) como entre otros municipios similares del resto del país para fomentar y difundir las mejores prácticas y las experiencias más exitosas.

Sexto. *Gestión y ejecución.*

1. La gestión del desarrollo de la adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 19 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Ciudad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Ciudad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Ciudad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta adenda por la Ciudad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Ciudad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y se registrarán por lo dispuesto en la normativa contractual pública.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

2. Plazos de ejecución y de justificación.—Los proyectos deberán ejecutarse desde la firma del convenio hasta 31 de diciembre de 2009.

La justificación de las inversiones ejecutadas se realizará antes del 31 de diciembre de 2009.

3. Responsabilidad de coordinación y seguimiento de la adenda.—El órgano encargado de la dirección del Proyecto será la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de acuerdo con las facultades otorgadas por la disposición correspondiente.

Séptimo. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2008, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2008

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	529.269,00
Comunidad Autónoma y/o entidades locales	529.269,00
Total Administraciones Públicas	1.058.538,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad Autónoma de Melilla a la firma de la presente adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 529.269 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467L.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La Ciudad Autónoma de Melilla ejecutará las actuaciones que le correspondan con cargo a la partida presupuestaria 2008 01 55102 22700, 2008 01 55100 62600 y 2008 01 55100 63000, con los números de operación 200800016429, 200800016427 y 200800016436, respectivamente.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITyC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octavo. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Ciudad Autónoma de Melilla presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Noveno. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Décimo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

PROGRAMA CIUDADES DIGITALES ELECTRÓNICAS

Descripción de las actuaciones

Actuación 1. *Oficina Técnica.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Dentro de esta actuación se desarrollarán actividades cuyo fin sea dar el soporte técnico necesario para el correcto desarrollo del programa, debiéndose cubrir, entre otras, las siguientes acciones:

Recopilar información sobre la evolución de las actuaciones.

Realizar informes de seguimiento de las actuaciones, así como los datos relativos a la evolución de los indicadores.

Mantener la documentación relacionada con el desarrollo del programa.

Asistir a las reuniones de seguimiento y mantener los contactos que sean necesarios con la oficina técnica de seguimiento.

Asistir documentalmente al Director de Proyecto y recopilar la información que sea requerida por la Comisión Bilateral.

Recopilar y realizar el borrador de las justificaciones, informes periódicos y memoria del programa.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar, en esta actuación realmente no se persigue el cumplimiento de ningún indicador concreto, dado que es una actuación de coordinación, si bien se puede proponer alguno de carácter general como:

Número de acciones coordinadas relacionadas con la SI, desglosadas por difusión, formación y ejecución.

Número de hitos, medidos en unidades de impacto, relacionadas con el programa.

Empleos creados o mantenidos de forma directa por esta actuación.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio podrá aportar las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	0,00
Ciudad Autónoma de Melilla	61.000,00
Total	61.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	61.000,00
Total	61.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.–La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 2. *Divulgación y difusión.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.–Dentro de esta actuación se desarrollarán actividades cuyo fin sea reforzar la comunicación y la divulgación del uso de Internet a los ciudadanos, realizando acciones directas, mediante talleres, seminarios, conferencias, elaboración y distribución de folletos, campañas publicitarias, etc., en la Ciudad de Melilla, que cubran al menos los siguientes objetivos:

Asesoramiento sobre los servicios disponibles a través de Internet.

Difusión de las diferentes actuaciones entre los ciudadanos y organizaciones radicadas en Melilla, especialmente las realizadas dentro del programa Ciudades Digitales así como las del resto de actuaciones del Plan Avanza.

Asesoramiento sobre la adquisición de banda ancha, las campañas existentes destinadas a financiar la adquisición de equipamientos y las diferentes opciones para formarse en herramientas y productos relacionados con las TIC.

Para ello, además de las acciones que se realicen con carácter general, se concretarán actuaciones dirigidas por zonas o sectores de ciudadanos concretos (mayores, jóvenes, desempleados, asociaciones de vecinos, etc.), con objeto de que estos sirvan de elementos conductores para crear una corriente de aceleración en la utilización regular de la Sociedad de la Información en la Ciudad de Melilla.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.–En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de acciones de difusión.

Número de asistentes a acciones de divulgación.

Número de modelos de folletos elaborados.

Número de folletos distribuidos.

Campañas publicitarias realizadas, etc.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	63.000,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	63.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	63.000,00
Total	63.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.–La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 3. *Equipamientos y centros TIC.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.–Esta actuación es, como las dos anteriores, de carácter horizontal, dado que sirve para reforzar el resto de actuaciones y dotar de las infraestructuras necesarias para ofrecer mayor posibilidades de éxito al resto de actuaciones.

La actuación se concretará en acciones relacionadas con los siguientes aspectos:

Dotación de equipamientos informáticos y de comunicaciones físicos y/o lógicos necesarios para el correcto desarrollo del programa.

Creación de espacios físicos dedicados a las tecnologías de la información y las comunicaciones, principalmente orientados a servir de soporte al desarrollo de las diferentes actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Avanza.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.–En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de equipamientos físicos y/o lógicos adquiridos para facilitar y/o promover el acceso a la sociedad de la información.

Número de espacios creados para facilitar el acceso a la SI.

Número de sectores específicos para los que se crean centros.

Número de nuevos equipos con acceso a Internet puestos a disposición de ciudadanos.

Número de puesto de trabajo creados de forma directa con la actuación.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	0,00
Ciudad Autónoma de Melilla	222.269,00
Total	222.269,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	222.269,00
Total	222.269,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.–La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 4. *Servicios de soporte a la implantación de la administración electrónica.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.–Con esta actuación se realizarán servicios encaminados a facilitar la automatización de procesos, principalmente relacionados con la implantación de expedientes Electrónicos, así como la evolución de los mismos hacia su tramitación a través de Internet.

Estas actuaciones se realizarán de forma diferenciada en el tratamiento de datos en formato alfanumérico, como formato habitual y de menor complejidad, así como en formato georeferenciado, intentando integrar ambos entornos en la tramitación de aquellos expedientes que así lo requieran.

La materialización de la actuación se realizará en proyectos que, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, permitan obtener una mejora en los servicios públicos utilizando medios electrónicos, Internet y la Sociedad de la Información.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.–En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de expedientes automatizados.

Número de expedientes con tramitación electrónica.

Número de expedientes con tramitación a través de Internet.

Número de usuarios que realizan trámites con expedientes en formato electrónico.

Número de departamentos que tramitan algún expediente en formato electrónico, etc.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	0,00
Ciudad Autónoma de Melilla	160.000,00
Total	160.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009	
	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	160.000,00
Total	160.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 5. *Promover y facilitar la adaptación jurídica en materia de seguridad.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Consiste en realizar una acción de carácter transversal cuyo objetivo sea promover la utilización de los servicios públicos digitales y de las tramitaciones electrónicas mediante la generación de confianza y el asesoramiento en materia de seguridad, incluyendo la colaboración para promover el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de seguridad y protección de datos dentro del marco jurídico y legislativo actual. La actuación estará principalmente dirigida a empresas locales, entidades sin ánimo de lucro y a la propia administración local en la Ciudad de Melilla, centrándose la actuación en las principales actividades relacionadas con:

La adaptación a Ley orgánica de protección de datos de carácter personal (LOPD).

La adecuación a la Ley de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico (LSSICE).

Con esta actuación se pretende no sólo concienciar a las entidades de la necesidad de adecuarse a la legislación existente relacionada con la sociedad de la información, sino realizar determinados trabajos con lo que se consiga total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que establecen las diferentes leyes, incluyendo la recientemente aprobada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de entidades y/o empresas adaptadas totalmente en materia jurídica a la LOPD.

Número de entidades y/o empresas adaptadas totalmente en materia jurídica a la LSSICE.

Número de entidades y/o empresas adaptadas parcialmente en materia jurídica a la LOPD.

Número de entidades y/o empresas adaptadas parcialmente en materia jurídica a la LSSICE.

Número de entidades y/o empresas informadas sobre la necesidad de adaptarse a la legislación actual.

Número de Puestos de trabajo en TIC creados directamente.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008	
	Euros
MITYC	58.000,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	58.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009	
	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	58.000,00
Total	58.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 6. *Facilitar espacio en internet a ciudadanos.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Con esta actuación se pretende dar continuidad al proyecto iniciado en la adenda del pasado año, manteniendo para los ciudadanos un espacio en Internet en donde ubicar sus cuentas de correo así como otros servicios promovidos por este programa u otros dentro o fuera del marco del Plan Avanza y relacionados con la promoción de la utilización de la Sociedad de la Información, y donde también estarán integrados los servicios ofrecidos desde la Administración Autonómica.

La actuación concreta consistiría en mantener una estructura de servidores con capacidad de proceso y ancho de banda suficiente para facilitar de forma gratuita, durante el desarrollo de la actuación, un espacio a ciudadanos.

Este espacio tendría, no sólo las facilidades habituales de disponer de un espacio web en donde tener sus cuentas de correo y una página web, sino que se les facilitaría la funcionalidad de escritorio virtual, con algunas de sus aplicaciones habituales alojadas en este espacio y algunas específicas para relación con la Administración y acceso a los servicios públicos digitales.

De esta forma, con esta actuación se incide directamente en uno de los objetivos marcados por este programa, como es el de facilitar a ciudadanos el acceso a Internet y a los servicios públicos digitales.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de usuarios que utilizan los servicios, clasificados por tipo de servicio.

Número de servicios ofrecidos.

Número de visitas recibidas.

Espacio de almacenamiento puesto a disposición de los Ciudadanos.

Número de equipos puestos a disposición de los Ciudadanos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008	
	Euros
MITYC	28.000,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	28.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009	
	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	28.000,00
Total	28.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 7. *Facilitar el acceso al software a ciudadanos (Melinux).*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Esta actuación continua la línea iniciada con el programa Ciudades Digitales y mantenida en la adenda del pasado año, con la que se creó una distribución de software libre denominada Melinux, que se ha utilizado para promover el acceso a la Sociedad de la Información entre ciudadanos y empresas, facilitándoles un producto que cubre las necesidades básicas para el acceso a la Sociedad de la Información, sin costes derivados de la adquisición de licencias.

La actuación en concreto pretende promover el mantenimiento y evolución de esta alternativa gratuita para el ciudadano basada en software libre, manteniendo las siguientes configuraciones:

Versión orientada a ciudadanos.

Versión orientada a empresas.

Versión orientada a Educación.

Versión específica para uso con el Televisor (Melinux Hogar).

Versión especial para «modo Kiosco».

Versión ligera, para equipos de bajo rendimiento.

Versión autónoma ultra-ligera para arranque desde llave o mediante tarjeta de red sobre un servidor, en equipos obsoletos en modo terminal con cliente remoto.

Versión «Live-CD».

Pack específico para personas con dificultad de acceso.

Evidentemente, en todas las versiones, se tendrán en especial consideración las recomendaciones elaboradas por el W3C, y en especial de su grupo de trabajo WAI.

La distribución actual, que ya se usa en la propia Administración Autónoma, se convertirá de esta forma en una alternativa real de coste nulo que permita justificar de cara al ciudadano que dispone de soluciones sin coste que le permiten el acceso a los servicios que la Ciudad pone a su disposición a través de Internet.

Con esta actuación también se incide directamente en el objetivo de facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos digitales.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de versiones con funcionalidades específicas.

Número de usuarios que solicitan la nueva versión.

Número de puestos de trabajo creados directa e indirectamente por el desarrollo de este programa.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	81.000,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	81.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	81.000,00
Total	81.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 8. *Soporte y atención ciudadana en TIC.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Esta actuación continua la estrategia iniciada en el 2007 consistente en disponer de un equipo de soporte técnico en el ámbito territorial de Melilla, para resolver las dudas y problemas que pudieran tener con el uso de la tecnología, especialmente en relación con las iniciativas promovidas desde el programa y que se concretan con la utilización del software libre para el acceso a Internet, a la Sociedad de la Información y a los servicios públicos digitales.

De esta forma, con esta actuación también se incide directamente en uno de los objetivos marcados por este programa, como es el de facilitar a ciudadanos y empresas el acceso a Internet y a la Sociedad de la Información.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de usuarios que han recibido asistencia.

Número de empresas que han recibido asistencia.

Número de puestos de trabajo creados directa e indirectamente por el desarrollo de este programa.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	85.000,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	85.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	85.000,00
Total	85.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 9. *Proyecto de generación y adaptación de contenidos digitales para la difusión mediante TDT, Melinux Hogar o similar.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—El objeto de esta actuación consiste en dar continuidad al proyecto desarrollado en esta línea en la adenda anterior por la que se pretendía crear y/o adaptar contenidos para hacer llegar al ciudadano a través de la TDT o la TV por Internet, tratando de incorporar algún servicio interactivo, consiguiendo así abrir un punto de entrada masivo y prácticamente universal en los hogares, como es la televisión.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de webs creadas y/o adaptadas.

Número de servicios interactivos incorporados.

Número de usuarios que se han conectado a los servicios o webs creados y/o adaptados.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	57.000,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	57.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	57.000,00
Total	57.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 10. *Generación de contenidos educativos y para personas con dificultades especiales.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—El objeto de esta actuación consiste en continuar el proyecto de generación de contenidos digitales educativos y formativos, siguiendo la política del proyecto de software libre que desde hace años se viene desarrollando en la Ciudad Autónoma.

Los contenidos serán susceptibles de ser incorporados al producto que se desarrolló en actuaciones anteriores, denominado «Aula Digital»,

y que se incluye de forma gratuita con la distribución Melinux, aunque, evidentemente, pueden ser utilizados de forma independiente.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de contenidos digitales, identificados de forma separada, creados para formación.

Número de contenidos digitales especialmente orientados para personas mayores o con necesidades especiales.

Número de acuerdos realizados con entidades para creación de contenidos digitales.

Número de centros o entidades beneficiadas que hacen uso de los contenidos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	57.000,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	57.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	57.000,00
Total	57.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 11. *Formación.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Dentro de esta actuación se desarrollarán acciones formativas principalmente orientadas al ciudadano y en las siguientes líneas estratégicas:

Formación sobre la utilización básica de informática (alfabetización digital).

Formación en productos de uso habitual basado en software libre.

Formación en productos de uso habitual basado en software propietario.

Formación sobre el uso de Internet y de las herramientas y servicios disponibles en la Sociedad de la Información y del conocimiento.

Formación sobre aplicaciones de gestión, tramitación de expedientes electrónicos y, en general, de herramientas y soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la administración local.

Además, en estas actuaciones, se primará la utilización de estrategias que permita dirigir y priorizar en las actuaciones formativas orientadas a la ciudadanía, el acceso a ellas de jóvenes, mayores y mujeres.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de acciones formativas realizadas, clasificadas por tipo de curso.

Número de alumnos formados, clasificados por sector.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	100.269,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	110.269,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	100.269,00
Total	100.269,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 12. *Transferencia de tecnología.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Dentro de esta actuación se garantizará el desarrollo de acciones encaminadas a realizar transferencia de tecnología y difusión a otras ciudades, así como la representación del proyecto en algunas actividades que se realicen fuera del ámbito territorial de Melilla.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de acciones de transferencia de tecnología y/o difusión realizadas.

Número de proyectos sobre los que se ha realizado la transferencia de tecnología.

Número de Municipios o entidades que se han interesado por el proyecto.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	0,00
Ciudad Autónoma de Melilla	86.000,00
Total	86.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	86.000,00
Total	86.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

19622 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía, para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Ciudades digitales electrónicas, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.